

PATROCINIO DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS IRIS GAMES 2025

Expdte. C2N06-06BM-1025-0168

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD A INVITAR.

Por parte de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía) se está tramitando el expediente núm. C2N01-06FB-1025-0163 para la contratación del PATROCINIO DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS IRIS GAMES 2025.

Resolución para la adjudicación del expediente: C2N06-06BM-1025-0168

En relación al expediente indicado, correspondiente al **PATROCINIO DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS IRIS GAMES 2025**, negociado con la **Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.**, dado que para la realización del objeto del contrato no existe competencia por razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y:

- Una vez verificado que la citada entidad no está incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP; y
- Culminado el proceso de negociación con el Acta de la Comisión Negociadora y la Propuesta final que constan en el expediente, de conformidad con el art. 170 de la LCSP

RESUELVO

Que se ha de adjudicar a la **Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.**, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA no incluido, más VEINTE UN MIL EUROS (21.000,00 €) correspondientes al IVA.

Esta adjudicación se comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará en el Perfil de Contratante.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga, 30 de octubre de 2025.

Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente.



Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.